

**SERVICIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »  
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las inscripciones, cuyo pago ha adelantado, se remitirá en la Subscripción del Hospicio Provincial, en el globo Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil cobro.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.  
 Los anuncios que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 45 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Seis céntimos por cada palabra. Al anunciar se acompañará un sello móvil de 90 céntimos por inscripción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se inscribirán previa orden o cuando haya perenne en la capital del respondiente de datos.

Las inscripciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo resibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pida.

Traspose tienen derecho a las que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 febrero 1929.)

### SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 630.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente en el término municipal de Bulbuento, el carbunco bacteriano, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referidas a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.  
 Sitio en que radican los animales enfermos: El término de Bulbuento, en un rebaño de ga-

nado lanar y cabrío que se halla pastando en dicha localidad, de la propiedad del vecino de Purujosa D. Juan Sanjuán.

Zona declarada infecta: El cortijo o paridera de la Fuente del Peral.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno de 200 metros alrededor de la zona infecta, en la que no tendrán acceso los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Las señaladas en los artículos 180 al 185 del citado Reglamento de Epizootias.

Zaragoza, 1 de febrero de 1929.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

\*\*\*

Núm. 631.

Negociado 5.º — Circular.

El Alcalde de Pinseque, en oficio de 24 del actual, me dice lo siguiente:

«Que el día 23 del corriente, contiguo a la estación que en este pueblo tiene emplazada, en su término municipal, la Compañía de M. Z. A., fué encontrada una maleta de cartón, tamaño grande, color avellana, y la misma lleva una etiqueta en que se lee: «Servicio de equipajes, Carabinero, P. Lozano, Reconocido, día 20 de 1 de 1929»; hay un sello que dice: «Aduana de Barcelona, Servicio de equipajes, Inspección de muelles.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, advirtiendo que

la referida maleta se halla depositada en la Alcaidía de Pinseque y que se entregará al que acredite ser su dueño.

Zaragoza, 31 de enero de 1929.

*El Gobernador civil,*

**Juan Cantón-Salazar y Zaporta**

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 638.

### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### CIRCULAR

Esta Comisión provincial ha acordado fijar como fechas para la celebración de sus sesiones ordinarias, durante el presente mes de febrero, las correspondientes a los días 5, 13, 19 y 26, a las diez y ocho horas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de febrero de 1929.—El Presidente, Patricio Borobio.

## SECCIÓN QUINTA

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Dirección general de Instrucción y Administración

##### CIRCULAR

Próxima la temporada de cubrición por los caballos sementales del Estado, y con el fin de que se verifique con la mayor regularidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los Tenientes coroneles de los Depósitos observen las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Las paradas deberán salir de la Plana Mayor para sus destinos el día que fijen los Jefes de los Depósitos, verificándolo por jornadas ordinarias o ferrocarril, según convenga, a juicio del primer Jefe, teniendo muy presente el mejor servicio y comodidad del personal y ganado.

2.<sup>a</sup> La duración de la temporada en las paradas públicas será de ciento quince días como máximo, contados desde el día de salida de la Plana Mayor cada partida hasta el de su regreso a la misma, ambos inclusive; quedando autorizados los Jefes para disminuir el plazo señalado si hubiesen terminado su misión o las circunstancias lo aconsejaren, dando cuenta en todos los casos a la Sección; teniendo derecho al disfrute de las dietas reglamentarias durante toda la temporada de cubrición, así como los días que se empleen en la revista de locales de paradas.

3.<sup>a</sup> Las paradas que se establecen, divididas en los grupos que se señalan en el cuadro que se publicará, serán revistadas por los respectivos Capitanes, auxiliados por Oficiales subalternos, siendo residenciados por los Jefes de los Depósitos, que alternarán según disponga el Teniente coronel, no pudiendo exceder de setenta y cinco días el total de los que inviertan en la inspección cada Jefe en toda la temporada.

Las paradas dependientes de la Yeguada y Sementales de Smid-el-Má (Larache) que se establez-

can en las zonas del Protectorado, serán revistadas por los respectivos Capitanes, auxiliados por los subalternos, siendo residenciados por el Jefe de la misma, ateniéndose en un todo a lo que se dispone por los Jefes de los Depósitos sementales.

4.<sup>a</sup> No emprenderá la marcha a su destino ninguna parada hasta que el primer Jefe del Depósito tenga la seguridad de que los locales y demás datos precisos en cada población se encuentran en perfecto estado según los informes que reciben los Oficiales que, con la anticipación suficiente, han sido nombrado para tal objeto.

5.<sup>a</sup> Los Capitanes revisores y los Auxiliares realizarán las paradas donde radiquen los sementales cedidos a ganaderos, dentro de la demarcación de su grupo, aun cuando los caballos pertenecieran a otros Depósitos, ateniéndose en un todo a lo que dispone la Real orden circular de 30 de octubre de 1922 (D. O. núm. 245) sobre cesión de sementales a ganaderos.

La temporada de cubrición para éstos alcanzará como máximo noventa días.

6.<sup>a</sup> El pago que ha de hacer el dueño por el conocimiento veterinario de cada yegua que ha de abastecerse, será el de cinco pesetas, con el marcado en el artículo 19 del vigente Reglamento de paradas particulares, aprobado por Real orden de 26 de diciembre de 1924 (C. L. núm. 509) y Real ceta de Madrid" núm. 362.

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Yo, el Jefe del Depósito, Sr. D. Antonio Losada, Director general, Antonio Losada. Señor...

("Gaceta" 22 enero 1929)

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Minas y Combustibles

##### PERSONAL

Vacante la plaza de Ingeniero Jefe en el Depósito minero de Vizcaya,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer que se anuncie la provisión de la misma entre los Oficiales Ingenieros en servicio activo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 9 de septiembre de 1927.

Los aspirantes a dicha vacante la solicitarán mediante papeleta ajustada al modelo publicado en la indicada Real orden de 9 de septiembre de 1927, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", y expirando el mismo a las diez y ocho horas del día en que corresponda el vencimiento de la ceta de Madrid.

Madrid, 18 de enero de 1929.—El Director general, S. Fuentes Pila.

("Gaceta" 22 enero 1929)

#### Dirección general de Obras Públicas

##### Personal y asuntos generales.

Existiendo vacante una plaza de Ingeniero agregado de Montes en el servicio agrario de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, que ha de cubrirse entre Ingenieros

expresado Cuerpo, se anuncia en cumplimiento de lo prevenido en el apartado 3.º de la Real orden número 199, fecha 9 de septiembre de 1927, a fin de que, los ingenieros que hayan ingresado en el Escalafón, puedan solicitarla en la forma establecida en dicha Real orden dentro del plazo de ocho días, que empezará a contarse desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 23 de enero de 1929.—El Director general, P. D., el Jefe del Negociado, Paramés.  
("Gaceta" 26 enero 1929).

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado tercero de la Real orden número 199, fecha 9 de septiembre último, se anuncia la vacante de Ingeniero Jefe de Obras públicas de Palencia, que en la actualidad existe, y que ha de cubrirse entre los de igual clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, al servicio directo o indirecto del Estado, a fin de que los que aspiren a ella puedan solicitarla en la forma prevista en dicha Real orden, dentro del plazo de ocho días, que empezará a contarse desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 25 de enero de 1929.—El Director general, P. D., El Jefe del Negociado, Paramés.  
("Gaceta" 26 de enero 1929).

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección general de Tesorería y Contabilidad.

Banco de Crédito Industrial.

A partir del día 1.º de febrero próximo, podrá hacerse efectivo, en las Oficinas de este Banco, calle de Alcalá, 16, 1.º, el importe del Cupón trimestral, número 31, de los Bonos del Tesoro para el Fomento de la Industria nacional, al 5 por 100 anual, libre de todo impuesto, emisión de 5 de abril de 1921, contra presentación de los respectivos cupones, acompañados de las correspondientes facturas.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de enero de 1929.—El Director, José Cebada

("Gaceta" 26 de enero 1929).

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### Dirección general de Primera Enseñanza.

Vistas las consultas elevadas a esta Dirección general por algunas Secciones administrativas, en las que se solicita aclaración a las normas de presentación de autorizaciones de traslado para los Maestros del segundo escalafón, como consecuencia de las nuevas categorías derivadas de la Real orden de 20 de julio último ("Gaceta" de 26 de los mismos),

Esta Dirección general, para la debida uniformidad de los servicios, ha resuelto:

1.º Que los Maestros del segundo escalafón, hoy en posesión del nuevo sueldo de 3.000 pesetas, deberán presentar autorizaciones reseñando su actual octava categoría.

2.º Que los que por disfrutar los sueldos de 2.500 y 2.000 pesetas, respectivamente, figuran en las categorías novena y undécima, deberán igualmente presentar nuevas autorizaciones con esta modificación, entendiéndose anuladas las que estuvieran en vigor procedentes de anteriores semestres.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de enero de 1929.—El Director general, Suárez Somonte.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

("Gaceta" 22. enero 1929.)

Vistas las observaciones hechas por las Secciones administrativas de primera enseñanza a las relaciones de opositores admitidos a la práctica de los ejercicios de las oposiciones convocadas por Real orden de 20 de agosto último ("Gaceta" del 22), así como las reclamaciones habidas por lo que se refiere al nombramiento de Jueces,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que figuren como aspirantes a las referidas oposiciones y vacantes que se indican a los siguientes opositores:

D. Juan Alonso Coll a las vacantes de Maestro Sección de Mérida (Badajoz), Sevilla y Ecija (Sevilla).

Doña María Esperanza Bascarán, a la de Mieres (Oviedo).

D. Severiano Teruel Avila, a la de Carlet, Benaguacil y Catarroja (Valencia); y

Doña Mercedes Rich Cristiá, a la del Grupo Cervantes, de Valencia.

2.º Que se admita la renuncia de Vocal del Tribunal de Campo de Criptana (Ciudad Real) a D. Domingo Miras Roche, por figurar como opositor a la vacante de dicha localidad un hijo suyo, nombrando en su lugar a D. Francisco Cuadra García.

3.º Que se desestimen las reclamaciones de D. Felicísimo Rodríguez Abad y D. Manuel Gil Sánchez, por no existir fundamentos legales ni morales que aconsejen las recusaciones que pretenden.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1929.—El Director general, Suárez Somonte.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza.

("Gaceta" 26 de enero 1929).

Se halla vacante en el instituto nacional de segunda enseñanza de Vigo, la plaza de Profesor de la asignatura de Lengua francesa, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos o Profesores de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acom-

pañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de Enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 29 de diciembre de 1928.—El Director general, González Oliveros.

Vistas sus comunicaciones dando cuenta de haber abandonado su cargo el Auxiliar repetidor de la Sección de Ciencias de ese Instituto, don Francisco Luis Llopis.

Esta Dirección general ha resuelto declarar incurso en el artículo 171 de la ley de 9 de septiembre de 1857, por abandono de destino al mencionado Auxiliar.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1929.—El Director general, G. Oliveros.

Señor Director del Instituto de Zaragoza.  
("Gaceta" 26 enero 1929).

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

### Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral.

Autorizada esta Dirección general, por Real orden de 24 del actual, para anunciar concurso a una plaza de Meritorio del taller de Grabado, sin derecho a retribución alguna, se anuncia el mismo, para que en un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente en la "Gaceta de Madrid", puedan presentar sus instancias los que deseen tomar parte en el citado concurso, debiendo dirigirse los aspirantes, en instancia, al Director general y acreditar, que son mayores de diez y seis años y menores de veinte, mediante la partida de nacimiento del Registro civil, la que deberá ser legalizada, si es de fuera de la Audiencia territorial de Madrid, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes y de los documentos que acrediten los méritos que posean y aleguen, en la forma debida.

Las solicitudes se entregarán en el Registro de la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral, todos los días laborables, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Madrid, 25 de enero de 1929.—El Director general, J. de Elola.

("Gaceta" 26 de enero 1929).

Núm. 599

Alcaldía de la inmortal Ciudad de Zaragoza.

Debiendo proveerse la plaza de Veterinario Inspector de carnes del barrio de Casetas, dada con el haber anual de 341'25 pesetas, anuncia al público para que los señores profesores a quienes interese puedan presentar sus instancias en el Negociado de Gobierno de la secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán justificar documentalente: ser españoles, mayores de 23 años no exceder de 45; gozar de buena conducta, hallarse exentos de antecedentes penales, estar en posesión del título de Veterinario, en su defecto, tener aprobadas las disciplinas cesarias y haber hecho el depósito correspondiente para la obtención de aquél, juntamente con los méritos y servicios que a cada uno le interese presentar.

La elección se verificará mediante concurso de méritos y será preferido aquél que justifique que residir en el barrio.

Zaragoza, 28 de enero de 1929.—J. C. Llopis pazarán.

Núm. 602.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

### Comisión de Quintas de la Sección de la Audiencia.

D. Enrique Armisén Berástegui, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección de Audiencia de esta ciudad;

Hago saber: Que instruído expediente de averiguación de la existencia y paradero de D. Manuel Laguna Salvador, a los efectos de extinguirse de servicio de las armas su hijo Tomasa Laguna Valero, mozo del reemplazo de 1928 por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de 19 años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 en relación con el artículo 83 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Señas que han podido procurarse de Manuel Laguna Salvador:

Edad cuando desapareció: 38 años, estatura regular, color cano, pelo negro, cejas al pelo, boca regular, barba poblada, frente pequeña, nariz regular.

Señas particulares, ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: Alpacas negras, traje negro y boina.

Zaragoza, 30 de enero de 1929.—El Presidente Enrique Armisén.

\*\*\*

### Comisión de Quintas de la Sección de la Audiencia.

D. Enrique Armisén Berástegui, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección de la Audiencia de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Miguel Navarro Casinos, a los efectos de exceptuarse de servicio de las armas su hijo Marcelino Navarro Orta, mozo del reemplazo de 1928, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de 15 años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 293, en relación con el 276 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Miguel Navarro Casinos:

Edad cuando desapareció 38 años; estatura alto, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz alargada, barba poblada, boca grande, color sano, frente espaciosa.

Señas particulares: Picado de viruela.

Ropas que vestía cuando desapareció: Alpargata blanca, pantalón de artesano, blusa azul y boina.

Zaragoza, 30 de enero de 1929.—El Presidente, Enrique Armisén.

## SECCIÓN SEXTA

### Reemplazos.

Incluidos en el alistamiento para año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio del presente para que comparezcan, en sus respectivas Alcaldías, los días 10 de febrero y 3 de marzo, a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

- 616 Vera de Moncayo.—Mariano Andrés Aranda, Víctor-Jesús Barcelona Mangado, Juan Antonio Escudero Jiménez y Juan de Dios Villalba Martínez,  
619 El Burgo de Ebro.—Jesús Berges Cerezo.  
622 Erla.—Fidel Calvo Samper.  
Villar de los Navarros.—Mariano Moya Jimeno, Mariano Constantino Royo Tomás y Tomás Ruiz Navarro.  
Puebla de Alfindén.—Luciano Gabarre Hernández y José Oneca García.  
Plasencia de Jalón.—Sebastián Andrés Calvo.

\*\*\*

Debiendo procederse a la elección por votación secreta de los Vocales que han de constituir los distintos grupos de la Junta pericial del Ca-

tastro de cada Municipio de los que se mencionan, se hace público que dicho acto tendrá lugar en cada Casa Consistorial los días y horas que a continuación se indican:

Fuendejalón.—El 10 del actual, a las once.

\*\*\*

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio próximo de 1929, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Número 614 Malpica de Arba  
Fuendejalón

\*\*\*

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Presupuesto municipal ordinario para 1929

Illueca

Repartimiento general de utilidades para 1929.

Fuentes de Jiloca

Ordenanzas para la exacción de los impuestos, tasas y demás exacciones municipales.

Illueca

Padrón de cédulas personales para 1929.

Santed

\*\*\*

Vocales natos de las Comisiones de evaluación.

Los individuos a quienes corresponde formar parte, en calidad de Vocales natos, de las Comisiones de evaluación en las partes real y personal del repartimiento que se ha de girar para el año 1929 son, conforme a la designación hecha por los Ayuntamientos de los pueblos que se mencionan, los consignados en las listas de las respectivas secretarías.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las referidas designaciones.

Número 626 Moyuela

Cuentas municipales.

Número 625 Paracuellos de la Ribera.—Año 1928.

— 613 Villanueva del Gállego.—Año 1928.

Rectificación al padrón de habitantes.

Número 617 Bisimbre

Padrón de habitantes.

Número 626 Moyuela

Liquidación del presupuesto de 1928.  
Número 614 Malpica de Arba  
— 625 Paracuellos de la Ribera  
Santed

Alarba. N.º 594.

Por segunda vez se anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Practicante y a la vez la de Matrona o Comadrona de este pueblo y su agregado Castejón de Alarba, con el sueldo anual de doscientas cincuenta pesetas cada una, satisfechas cada año por ambos Ayuntamientos del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Las solicitudes, por treinta días, en esta secretaría, contados desde la inserción de este anuncio en el B. O.

Alarba, a 27 de enero de 1929.—El Alcalde, Joaquín Sebastián.

Belchite.

Se halla vacante en esta villa, en virtud de lo dispuesto en la R. O. de 11 de diciembre último, una plaza de Practicante en cirugía menor y otra de Matrona o Partera de uno de los dos distritos de que consta este término municipal, para la asistencia de familias pobres, con el haber de 500 pesetas anuales cada una; los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Belchite, 29 de enero de 1929.—El Alcalde, Cándido Cano.

Daroca. N.º 621.

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento pleno, se anuncia convocatoria para proveer la plaza de Oficial 3.º de esta secretaría, dotada con el haber anual de dos mil cuatrocientas pesetas, cuya provision tendrá lugar mediante oposición.

Los aspirantes deberán presentar las instancias en esta secretaría durante el plazo de treinta días laborables, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañadas de los documentos determinados en el artículo diez y siete del Reglamento Orgánico de Empleados municipales de catorce de mayo de mil novecientos veintiocho y que son los siguientes:

a) Un título académico, obtenido en los Centros oficiales, exceptuándose los que estén autorizados para concurrir sin él, por el Reglamento definitivos de 6 de febrero de 1928, para la ejecución del Real decreto-ley de Destinos civiles de 6 de septiembre de 1925.

b) Ser español, mayor de veintitrés años, sin exceder de cuarenta y seis, para lo cual acompañará certificado de nacimiento.

c) Certificación facultativa de no padecer defecto físico que pueda impedir el ejercicio de la profesión.

d) Certificado de antecedentes penales, careciendo de ellos y certificado de buena conducta.

La oposición se ajustará al programa mínimo para funcionarios administrativos, aprobado por R. O. de 25 de enero de 1925, determinando el Tribunal los temas que han de contestar los opositores y el tiempo invertido en las contestaciones.

Los ejercicios darán principio el día veintidós de junio próximo, a las diez de la mañana anunciándose oportunamente, si por alguna circunstancia no pudieran tener lugar, el día y hora fijado.

Las solicitudes serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente en papel de la clase octava, debiendo los solicitantes abonar la cantidad de treinta pesetas al ser inscritos, sin lo cual no serán admitidos a oposición.

Daroca, 31 de enero de 1929.—El Alcalde, Vicente Pérez.

Encinacorba. N.º 622.

Por dimisión voluntaria del que hasta la actualidad la viene desempeñando, se encuentra vacante la plaza de Médico titular e Inspector municipal de esta villa, dotada con el haber anual por ambos conceptos de 1.375 pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, más la capitular de 3.625 pesetas anuales, cobradas por trimestres vencidos, más 1.000 de los obreros de la vía de construcción.

El plazo para solicitarla es el de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Los aspirantes a la misma presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía, durante el mencionado plazo, y acompañando a la misma los documentos siguientes:

Certificación de conducta expedida por la Alcaldía de la localidad donde los solicitantes hayan residido o residan.

Y además cuantos documentos crean convenientes los concursantes para acreditar méritos en su carrera.

Transcurrido el referido plazo, el Ayuntamiento adjudicará la expresada plaza al concursante que por orden de preferencia mejor condiciones reúna, computando en conjunto sus méritos con arreglo a lo señalado en el apartado C del art. 1.º del Reglamento de ingreso y provisión de plazas de Inspectores municipales de Sanidad, que como apéndice aparece al final del Reglamento de Sanidad municipal, aprobado por R. D. de 9 de febrero de 1925, todo ello en armonía también con lo dispuesto en el art. 247 del vigente Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924.

Encinacorba, 28 de enero de 1929.—El Alcalde, José Gracia.

Fuentes de Jiloca.

La relación de características y plano del polígono número 6 de este término, formado por el Instituto Geográfico Catastral para el Catastro parcelario, se hallarán expuestos en la secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de tres

meses, al objeto de que sean examinados por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que crean oportunas.

Fuentes de Jiloca, 30 de enero de 1929.—El Alcalde, Delfín Lázaro.

Litago. N.º 593.

Habiéndose creado una plaza de Practicante y otra de Comadrona o Partera para cubrir la vacante del partido Médico, que lo componen los pueblos de Litago, Lituénigo y San Martín de Moncayo, con la dotación anual de cuatrocientas pesetas cada una, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, a prorrato, se abre concurso para que los que se crean en condiciones de poder desempeñarlas presenten sus solicitudes y documentos acreditativos en el plazo de treinta días y en esta Alcaldía, advirtiéndose que no serán admitidas si no vienen legalmente reintegradas.

Litago, 29 de enero de 1929.—El Alcalde, Millán Lainez.

La Joyosa. N.º 591.

Se encuentra vacante la secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de dos mil pesetas, por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, fundada en haber sido nombrado para otra Secretaría, y para proveerla interinamente, entre Secretarios incluidos en el Cuerpo, pueden éstos dirigir solicitudes a esta Alcaldía, por plazo de diez días, y pasados los cuales se proveerá.

La Joyosa, 17 de enero de 1929.—El Alcalde, Carlos Clarabona.

Tiermas. N.º 598.

Para la provisión reglamentaria, se anuncia la vacante de Comadrona de este partido, compuesto de los pueblos de Sigüés, Escó y Tiermas, con la asignación de 400 pesetas anuales, admitiéndose solicitudes, en el plazo de treinta días, contados desde el que aparezca el anuncio en el B. O. de la provincia.

Tiermas, 28 de enero de 1929.—El Alcalde, Manuel Campos.

Zuera. N.º 597.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O., se admitirán en la Alcaldía solicitudes para la provisión de dos plazas de Comadronas de la beneficencia municipal, de nueva creación, con el haber anual cada una de cuatrocientas pesetas; advirtiéndose que en la adjudicación de las mismas se tendrán en cuenta los méritos profesionales de cada solicitante.

Zuera, a 28 de enero de 1929.—El Alcalde, José Ester.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### Requisitorias.

*Bejo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Justicia Militar*

GENIS ANDRES, Antonio; casado, chauffeur, de 28 años, domiciliado últimamente en Zaragoza, Explanada Castillo, 58; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de Instrucción de Jaca, Carmen, 6, para recibirle declaración en causa por lesiones, núm. 47-1927, instruida por dicho Juzgado.

Núm. 438.

GUITAR, D. Juan, LECHA, D. Miguel, BARRACHINA, D. Vicente; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliados últimamente en Zaragoza, comparecerán, en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de prestar declaración como testigos en sumario número trescientos noventa y seis de mil novecientos veintiséis, sobre supuesto delito de estafa a la S. A. Importadora Fábregas y otras de Barcelona.

Núm. 506

CUARTERO REQUEME, José; hijo de Cándido y de Inocencia, natural de Alagón, provincia de Zaragoza, oficio jornalero, de 21 años de edad, estatura 1 metro 650 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, imberbe, color moreno, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Alagón; encartado por haber faltado a concentración, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Infante, número 5, don Luis Requejo Santos, residente en esta Plaza. Zaragoza, 23 de enero de 1929.—El Comandante Juez instructor, Juis Requejo.

Núm. 461.

PICON GIL, Carlos; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión sastre, de 26 años; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de Trovador, número 11, bajos; procesado por deserción mercante del vapor Ygotz-Mendi; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 101 de 1928, Teniente Auditor de segunda clase, don Mariano Monéu y Ceresuela.

Barcelona, 19 de enero de 1929.—El Juez instructor, Marianò Monéu.—El Secretario, Antonio García.

Núm. 479.

**TARAZONA GLORIA**, Manuel; hijo de Evaristo y de Pascuala, natural de Salvatierra de Esca, provincia de Zaragoza, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 640 milímetros; domiciliado últimamente en Salvatierra de Esca, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Zaragoza, núm. 66, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Tetuán, ante el Juez instructor D.º Marino García Martín, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón Cazadores de Africa, núm. 2, de guarnición en Tetuán.

Tetuán, 16 de enero de 1929.—El Juez Instructor, Marino García.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 562.

**Zaragoza.—San Pablo.**  
Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, en los autos de mayor cuantía, deducidos por el Procurador D. Manuel Lázaro, en nombre de D. Miguel Luna Gregorio (que se defiende en concepto de pobre), contra D. Francisco Artigas, hoy contra su viuda Antonia Sierra y su hija Pilar Artigas, y contra la herencia yacente del Artigas cuyo paradero y domicilio se ignora, sobre reclamación de daños y perjuicios, se emplaza a dichas demandadas, para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos personándose en forma; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio procedente.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Zaragoza, a veintiséis de enero de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 564.

**Zaragoza.—San Pablo.**

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital;

Hago saber: Que en el concurso voluntario de acreedores de D. Luis Nadal Luna, industrial y vecino de esta ciudad, se ha acordado, en providencia de este día, dictada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1266 de la ley de Enjuiciamiento civil, convocar a Junta a los acreedores, cuyos créditos han sido reconocidos, para su aprobación, la cual tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, 62, el día diez y nueve del próximo febrero, a las tres de su tarde, y que se cite por medio de edictos a los acreedores ausentes que no tienen domicilio en esta ciudad, ni lo designaron en el juicio.

Y para que llegue a conocimiento de dichos

acreedores, sirviéndoles de citación en el presente edicto, se expide en Zaragoza, veinticinco de enero de mil novecientos veintinueve.—Juan de Hinojosa.—El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 568.

**Zaragoza.—Pilar.**

Cédula de citación y requerimiento.

El señor Juez de primera instancia e instructor del distrito del Pilar de Zaragoza, en el expediente de multa impuesta por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, en fecha diez y ocho de agosto del año último, por infracción del artículo 13 a) del Reglamento de 16 de junio de 1916, a Hilario López García, que se dijo residir en esta ciudad, calle Caramina, veinticuatro, ha dictado providencia en esta fecha, acordando se cite al indicado individuo, para que comparezca ante este Juzgado sito calle Democracia, 64, dentro del término de quinto día, al objeto de requerirle para el pago de la multa y apremio, importantes ambas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, además consigne la cantidad de veintisiete pesetas cincuenta céntimos por costas; bajo apercibimiento de proceder a su exacción por la vía de apremio.

Y a fin de que sirva de cédula de citación y requerimiento en forma al expresado Hilario López García, expido el presente, que firmo en Zaragoza, a veintiocho de enero de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, P. D. D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

Núm. 642.

**Cádiz.**

D. Manuel de Navascués y Sáez, Juez de primera instancia de Cádiz;

Hago saber: Que en este Juzgado y secretario del que refrenda, se sigue expediente de declaración de herederos por fallecimiento intestado de D. Aurelio Díaz Alcrudo, fallecido en Cádiz el día 8 de julio de 1928, sin otorgar testamento, y sin dejar ascendientes ni descendientes, solicitando ser declarados abintestato de dicho finado sus hermanos de doble vehículo Julián, Rafael, Olimpia y José Díaz Alcrudo, y su hermano de padre Arturo Díaz Duerta; dicho finado era natural de Zaragoza; habiéndose acordado en dicho expediente llamar a los que se crean con derecho igual o mejor que los solicitantes a la herencia del referido finado, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de que si no lo verificaren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cádiz, a veintiuno de enero de mil novecientos veintinueve.—Manuel de Navascués.—El Secretario judicial, Licenciado Pedro de Luna.